



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX Bis al artículo 2, el inciso g) al numeral III del artículo 4 y se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes al artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, representante del Partido Verde Ecologista de México, a la cual se adherieron las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración de los mismos.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa busca incorporar el nearshoring como una herramienta eficaz para optimizar las cadenas de suministro, mediante la relocalización de empresas extranjeras e integración a las MIPyME, micro, pequeña y medianas empresas, en estas cadenas, a efecto de reducir costos operativos y optimizar la logística, para lograr fortalecer la competitividad, como una oportunidad estratégica para nuestro Estado, debido a la ubicación geográfica.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“En un mundo más globalizado y dinámico, las estrategias empresariales deben adaptarse para aprovechar todas las oportunidades que promueven el desarrollo económico de un Estado, y una estrategia es el "nearshoring" o "relocalización", el cual se refiere al proceso de modificar geográficamente las cadenas de producción y suministro de una o más industrias, trasladándolas a ubicaciones cercanas a los consumidores finales de bienes. Esta práctica implica la transferencia de operaciones comerciales a países cercanos con el objetivo de facilitar el traslado de las mercancías, reducir los costos de transporte y mitigar los riesgos operativos, al mismo tiempo que garantiza la disponibilidad de los productos comercializables.

La tendencia a la relocalización provoca la adaptación de la infraestructura a las necesidades del mercado, lo que genera inversiones en transporte, logística y parques industriales, fomentando el crecimiento económico y la generación de empleo.

A nivel nacional solo se aborda al nearshoring desde una perspectiva de derrama económica, donde las grandes marcas podrían instalarse, los empleos que puede generar, pero muy poco de cómo las pequeñas y medianas empresas (PYMES) podrían beneficiarse. En México, recordemos, se contabilizan alrededor de 4.9 millones, mismas que contribuyen con el 42% del PIB.

Las PYMES pueden aprovechar el nearshoring de múltiples formas:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Participando en la demanda de servicios locales: Las empresas internacionales necesitan proveedores locales para una variedad de servicios, desde manufactura hasta logística.

2. Desarrollando nuevas capacidades y tecnologías: Participar en cadenas de suministro globales impulsadas por el nearshoring puede llevar a las PYMES a adoptar nuevas tecnologías y mejores prácticas, elevando sus estándares operativos y competitivos.

3. Teniendo acceso a nuevos mercados: El nearshoring no solo implica una proximidad física, sino también la integración en redes comerciales más amplias, lo que permite a las PYMES mexicanas acceder a mercados extranjeros.

Asimismo, el nearshoring se puede aprovechar para el pago de menos impuestos y aranceles, gracias al T-MEC y 14 tratados comerciales más, ya que con ello las empresas mexicanas tienen acceso preferencial a uno de los mercados más grandes del mundo. Y es importante resaltar que México tiene acceso a dos océanos y frontera directa con Estados Unidos, lo que convierte a nuestro País en un hub logístico natural.

Otro beneficio del nearshoring para las PYMES, es el marco legal y la protección de la propiedad intelectual. Con el T-MEC se implementó una nueva legislación que otorga al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) mayores facultades para extender su protección en el ámbito internacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El nearshoring se presenta como una estrategia clave para el crecimiento y la competitividad de las PYMES y emprendedores en México. Al aprovechar las ventajas de reducción de costos, proximidad geográfica y un marco legal sólido, las empresas pueden posicionarse favorablemente en el mercado global.

La capacidad de adaptarse rápidamente a las demandas del cliente, junto con el acceso preferencial a importantes mercados internacionales gracias a tratados como el T-MEC, permite a las PYMES no solo optimizar sus operaciones, sino también expandir su alcance comercial.

Ahora bien, en el contexto de Tamaulipas, y al ser uno de los estados fronterizos de México, el nearshoring tiene una gran importancia por diversas razones:

1. Proximidad con los Estados Unidos: Tamaulipas comparte una extensa frontera con Estados Unidos, el principal socio comercial de México. Esto le otorga una ventaja estratégica al ser un punto de acceso rápido para productos y servicios dirigidos al mercado estadounidense. Las empresas pueden reducir significativamente los costos de transporte y el tiempo de entrega al optar por Tamaulipas para instalar sus plantas de producción.

2. Infraestructura y logística: El estado cuenta con una infraestructura clave para el nearshoring, como puertos marítimos (Matamoros, Tampico), carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Esta infraestructura facilita la conexión con otros estados y países,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

haciendo que el transporte de mercancías sea más eficiente y menos costoso.

3. Mano de obra calificada y competitiva: Tamaulipas tiene una población trabajadora que es competitiva en términos de costo y cualificación. Nuestra región ha invertido en educación técnica y profesional, lo que permite contar con una fuerza laboral capacitada, especialmente en sectores como la automotriz, la manufactura y la electrónica.

4. Beneficios fiscales y económicos: Al ser un estado cercano a los Estados Unidos, Tamaulipas tiene acceso a programas de incentivos y beneficios fiscales que fomentan la inversión extranjera. Además, al formar parte de la Ley de la Frontera (conjunto de diferentes marcos legales Ley Aduanera, Ley de Migración, Franja Fronteriza, Regiones Fronterizas), las empresas que se instalan en esta zona pueden aprovechar ventajas fiscales, como exenciones de impuestos sobre la renta o reducciones en aranceles.

5. Desarrollo regional: El nearshoring también es una oportunidad para impulsar el desarrollo económico en el estado. La llegada de nuevas empresas puede generar empleo, aumentar la inversión en infraestructura y mejorar los servicios públicos, lo que se traduce en un crecimiento económico a nivel local y regional.

6. Diversificación de la cadena de suministro: El nearshoring permite a las empresas diversificar sus cadenas de suministro y reducir la dependencia de países lejanos como China. Esto es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

especialmente importante en un mundo globalizado donde las crisis geopolíticas, como las guerras comerciales o pandemias, pueden afectar el flujo de mercancías. Al acercar la producción a mercados clave, las empresas pueden mitigar estos riesgos.

El 24 de octubre de 2023, en un decreto federal del Gobierno de México enfocado en el nearshoring, indicó que impulsaría inversiones por 4.623 MDD en Tamaulipas, al impactar en siete sectores estratégicos como lo es automotriz, eléctrico-electrónico, médico, químico (baterías), semiconductores, hidrocarburos y alimentos. Logrando contar con estímulos fiscales, los cuales su principal objetivo es incentivar a las empresas, ilustrando esto, tenemos que la industria de las tecnologías de la información disfrutará de una tasa de deducción del 88%, mientras que, en los sectores aeroespacial, manufactura, ensamblaje y transformación de baterías se aplicará una tasa de deducción del 86%.

Con ello sabemos que el nearshoring en Tamaulipas, tendrá un impacto positivo a largo plazo en la economía local, teniendo un gran crecimiento económico y ayudando a la reducción del desempleo que existe en nuestro Estado.

Sin olvidar que Tamaulipas cuenta con 45 parques industriales y/o tecnológicos en 8 municipios del estado; 4 puertos: tres de ellos con actividad comercial y uno con actividad pesquera; 4 aeropuertos internacionales; y 138 aeródromos y helipuertos.

Asimismo, es importante resaltar que el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca que las Pymes se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

integren a este fenómeno del nearshoring a través de las cadenas de suministros.

Se pretende que los beneficios específicos que podrán obtener las Pymes tamaulipecas con el nearshoring sea mediante:

- 1) Acceso a nuevos mercados: Se les facilitará la participación en cadenas de suministro globales, aumentando su competitividad.*
- 2) Incentivos fiscales: El decreto federal ofrece deducciones significativas en inversiones y capacitación, mejorando su capacidad de inversión.*
- 3) Fortalecimiento de infraestructura: Proyectos logísticos, como el nuevo puerto de Matamoros, optimizarán la movilidad y reducirán costos operativos.*
- 4) Generación de empleo: Se prevé la creación de miles de empleos, lo que potenciará el crecimiento económico local.*

Finalmente, el nearshoring representa una oportunidad histórica para las PYMES en Tamaulipas. Si bien los retos son significativos, con las estrategias adecuadas y el apoyo necesario, las PYMES pueden no solo participar, sino también prosperar en este nuevo entorno económico. La clave está en la adaptación, la inversión en tecnología y la capacitación, y la construcción de alianzas estratégicas que permitan aprovechar al máximo las oportunidades que este fenómeno trae consigo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Impulsando significativamente el desarrollo económico del estado, generando empleo y fortaleciendo su posición en las cadenas de suministro globales.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas (vigente)	Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos (propuesta)
<p>ARTÍCULO 2º. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXXI. ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 2º. ...</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>...</p> <p>XX BIS. Nearshoring: Es la estrategia empresarial, mediante la cual las empresas deciden trasladar o relocalizar sus operaciones de manufactura, producción, logística o servicios cercanos a sus mercados principales;</p> <p>XXI. a la XXXI. ...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>a). a la d). ...</p> <p>e) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas</p>	<p>ARTÍCULO 4º. ...</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>a). a la d). ...</p> <p>e) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas</p>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

<p><i>contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, y</i></p> <p><i>f) La cooperación y asociación de las MIPYMES y de los emprendedores, a través de las cámaras empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas.</i></p> <p>Sin Correlativo</p>	<p><i>contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;</i></p> <p><i>f) La cooperación y asociación de las MIPYMES y de los emprendedores, a través de las cámaras empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas; y</i></p> <p>g) Apoyar a las MIPYMES para integrarse a las cadenas globales de valor mediante la exportación de sus productos e importación de materias primas y tecnologías, fomentar la atracción de inversión extranjera y nacional bajo el esquema del nearshoring, incentivando la relocalización de operaciones productivas y logísticas para el Estado de Tamaulipas.</p>
<p>ARTÍCULO 30º. <i>La Secretaría, en apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:</i></p> <p><i>I. a la XXV ...</i></p> <p><i>XXVI. Promover la creación de políticas públicas para apoyar las MIPyME siniestradas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación; y</i></p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 30º. <i>La ...</i></p> <p><i>I. a la XXV. ...</i></p> <p><i>XXVI. Promover la creación de políticas públicas para apoyar las MIPyME siniestradas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación;</i></p> <p>XXVII. Promover la integración y apoyo a las cadenas globales de valor, organismos empresariales y vocaciones productivas locales,</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

<p><i>XXVII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.</i></p>	<p><i>facilitando el nearshoring para la relocalización de empresas extranjeras e integrando a las MIPyME locales en estas cadenas; y</i></p> <p><i>XXVIII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.”</i></p>
---	--

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente acción legislativa tiene como propósito incorporar de forma expresa el concepto y los beneficios del nearshoring dentro de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, a fin de reconocer formalmente esta estrategia como un motor de crecimiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de manera puntual, se propone definir el nearshoring en el artículo 2º como una estrategia empresarial que implica la relocalización de operaciones cerca de los mercados de destino, asimismo, busca facultar a la Secretaría de Desarrollo Económico para diseñar políticas públicas que fomenten la integración de las MIPYMES tamaulipecas a las cadenas globales de suministro.

Los promoventes señalan que en el marco de una economía cada vez más interconectada y en constante evolución, los Estados están obligados a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reconfigurar sus estrategias de desarrollo para responder de manera eficaz a los nuevos desafíos globales y, al mismo tiempo, aprovechar las oportunidades emergentes, una de las estrategias más relevantes en la actualidad es el nearshoring o relocalización, que consiste en trasladar las operaciones de manufactura, logística, producción o servicios de empresas a territorios geográficamente cercanos a los mercados a los que van dirigidos sus productos, esta estrategia permite optimizar tiempos de entrega, reducir costos logísticos, diversificar cadenas de suministro y fortalecer la resiliencia operativa de las industrias.

México, por su ubicación geográfica, en particular el estado de Tamaulipas, tiene condiciones excepcionales para convertirse en un nodo estratégico del nearshoring a nivel continental, nuestro país comparte una amplia frontera con Estados Unidos, quien es el mayor socio comercial y cuenta con acceso directo a dos océanos, así como una red de tratados internacionales, destacando el T-MEC, que permiten un acceso preferencial a mercados globales, en Tamaulipas, por su parte, tiene fortalezas logísticas, industriales, laborales y legales que lo colocan en una posición privilegiada para atraer inversiones bajo este esquema.

Sin embargo, a nivel nacional, la discusión sobre el nearshoring ha girado principalmente en torno al impacto de esta estrategia en grandes empresas transnacionales, dejando de lado a un actor clave en la economía mexicana, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), las cuales representan más del 99% de las unidades económicas del país y generan cerca del 42% del Producto Interno Bruto (PIB), en el caso de Tamaulipas, se requiere un enfoque legal más incluyente que reconozca el papel estratégico de las MIPYMES en el desarrollo económico local y regional, y que les otorgue herramientas específicas para integrarse a las cadenas globales de valor bajo la lógica del nearshoring.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que esta reforma responde también al contexto federal, ya que el 24 de octubre de 2023, el Gobierno de México emitió un decreto para impulsar el nearshoring en sectores estratégicos, destinando inversiones para Tamaulipas en rubros como el automotriz, electrónico, médico, químico, semiconductores, hidrocarburos y alimentario, dicho decreto establece estímulos fiscales de deducción acelerada para empresas tecnológicas y de manufactura avanzada, sin embargo estos beneficios no tendrán impacto directo si las MIPYMES locales no cuentan con mecanismos institucionales que les permitan acceder a ellos, por ello la importancia de incorporar el nearshoring a la legislación estatal como una vía concreta para detonar el crecimiento empresarial local.

Respecto a las atribuciones específicas a la Secretaría de Desarrollo Económico, se plantea que promueva la atracción de inversión nacional y extranjera bajo esquemas de relocalización productiva, la capacitación y tecnificación de las MIPYMES para elevar su competitividad, la creación de alianzas entre sectores empresariales, clústeres productivos y cámaras de comercio, el acceso a incentivos fiscales derivados de la relocalización y la integración de las MIPYMES tamaulipecas en las cadenas globales de suministro.

Derivado de lo anterior, la propuesta plantea modificar el artículo 4º para añadir una fracción específica que mandate a la Secretaría a apoyar la integración de las MIPYMES a las cadenas globales de valor y fomentar la relocalización productiva en Tamaulipas, del mismo modo, en el artículo 30º, se propone incluir como objetivos adicionales de la Secretaría, el impulso del nearshoring y el apoyo a las vocaciones productivas locales mediante políticas públicas orientadas a fortalecer la presencia de las MIPYMES en mercados internacionales.

Es importante rescatar que Tamaulipas cuenta con ventajas competitivas innegables más de 45 parques industriales distribuidos en ocho municipios,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

puertos marítimos, aeropuertos internacionales y una extensa red de carreteras, ferrocarriles, aeródromos y helipuertos, a ello se suma una fuerza laboral calificada, una sólida infraestructura educativa y un marco normativo que puede evolucionar para consolidar al Estado como un polo de atracción de inversiones sostenibles, la articulación de estos elementos con una política de relocalización efectiva puede traducirse en una generación sostenida de empleos, innovación tecnológica, aumento en la productividad y una mejor distribución de los beneficios económicos.

Cabe destacar que la Secretaría de Desarrollo Económico, ya impulsa iniciativas orientadas a fortalecer a las MIPYMES mediante su integración en cadenas de valor, por lo que esta reforma respaldaría jurídicamente dichas acciones, además ampliaría su alcance y daría sustento normativo a políticas más ambiciosas de desarrollo económico regional, además, alinearía los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas con las dinámicas emergentes del comercio internacional.

Derivado de lo anterior, la inclusión del nearshoring como un eje estratégico en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad no debe entenderse únicamente como una respuesta a las tendencias globales, sino como una oportunidad histórica para transformar estructuralmente el aparato productivo local, democratizar el acceso a los mercados internacionales y consolidar una economía más inclusiva y sostenible para el Estado.

Es por ello, que esta reforma propone una actualización necesaria y pertinente del marco legal estatal, acorde a los retos del siglo XXI y al potencial que Tamaulipas posee como actor clave en el nuevo orden económico regional, las MIPYMES tamaulipecas tienen la capacidad para convertirse en protagonistas de este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proceso y es una gran oportunidad para el Estado de brindarles las herramientas normativas y políticas para lograrlo.

El nearshoring, tal como se plantea en la iniciativa de reforma a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, se vincula de forma directa con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que contribuye a varios de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en primer lugar, fortalece el **ODS 8** al promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, generando empleos formales y fomentando la capacitación de la mano de obra local, especialmente al integrar a las MIPYMES en cadenas globales de valor, también se relaciona con el **ODS 9**, al impulsar la creación y modernización de infraestructura industrial, logística y tecnológica, así como la innovación derivada de la transferencia de conocimientos de empresas extranjeras.

Asimismo, el nearshoring apoya el **ODS 12** al favorecer cadenas de suministro más cortas y eficientes, lo que reduce costos y emisiones, contribuyendo a modalidades de producción y consumo responsables, su implementación exige alianzas estratégicas entre gobierno, sector privado, academia y organismos internacionales, lo que responde al **ODS 17** sobre cooperación para el desarrollo, incluso tiene conexión con el **ODS 4**, ya que demanda programas de educación técnica y profesional para formar capital humano especializado que responda a las nuevas necesidades industriales, de esta manera, el nearshoring se posiciona no solo como una estrategia económica y de competitividad, sino como una herramienta integral para avanzar en los compromisos globales de la Agenda 2030.

Por lo antes referido, podemos señalar que el nearshoring es fundamental para Tamaulipas debido a su estratégica ubicación geográfica, que lo sitúa como un actor clave para las empresas que buscan relocalizar sus operaciones más cerca



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Estados Unidos, la extensa frontera del estado, su sólida infraestructura de transporte que incluye puertos, aeropuertos y una densa red de carreteras, lo convierten en un centro logístico ideal, este fenómeno atrae una considerable inversión extranjera, impulsando el crecimiento económico, además de generar una gran cantidad de empleos en sectores de alta tecnología como el automotriz y el eléctrico-electrónico, fortaleciendo las cadenas de suministro y fomentando el desarrollo de proveedores locales, potencializando a las pequeñas y medianas empresas de la región e integrándolas en el comercio global, diversificando la economía del Estado.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar que la presente acción legislativa de mérito se considera procedente conforme a lo expuesto en todas y cada una de las partes del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4°, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III, INCISOS E) Y F); Y 30, FRACCIÓN XXVI; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XX BIS AL ARTÍCULO 2°; UN INCISO G) A LA FRACCIÓN III, DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4°; Y UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4°, párrafo primero, fracción III, incisos e) y f); y 30, fracción XXVI; y se adicionan la fracción XX BIS al artículo 2°; un inciso g) a la fracción III, del párrafo primero del artículo 4°; y una fracción



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXVII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 30, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2º. Para...

I. a la XX. ...

XX BIS. Nearshoring: Es la estrategia empresarial, mediante la cual las empresas deciden trasladar o relocalizar sus operaciones de manufactura, producción, logística o servicios cercanos a sus mercados principales;

XXI. a la XXXI. ...

ARTÍCULO 4º. Para...

I. y II. ...

III. Estimular...

a) al d)...

e) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;

f) La cooperación y asociación de las MIPYMES y de los emprendedores, a través de las cámaras empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

g) Apoyar a las MIPYMES para integrarse a las cadenas globales de valor mediante la exportación de sus productos e importación de materias primas y tecnologías, fomentar la atracción de inversión extranjera y nacional bajo el esquema del nearshoring, incentivando la relocalización de operaciones productivas y logísticas para el Estado de Tamaulipas.

IV. a la XXX. ...

En...

ARTÍCULO 30. La...

I. a la XXV. ...

XXVI. Promover la creación de políticas públicas para apoyar las MIPyMEs siniestradas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación;

XXVII. Promover la integración y apoyo a las cadenas globales de valor, organismos empresariales y vocaciones productivas locales, facilitando el nearshoring para la relocalización de empresas extranjeras e integrando a las MIPyMEs locales en estas cadenas; y

XXVIII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTINEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MAYRA VILAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUDITH MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX BIS AL ARTÍCULO 2, EL INCISO G) AL NUMERAL III DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.